Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 431/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la Licitación Pública de Etapa Única 3202-0822-LPU26, convocada por el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la adquisición de armamento y accesorios con destino a la Policía de la Ciudad, con apertura prevista para el 31 de julio de 2026, aprobada mediante Resolución 195/SSGA/26, publicada en el Boletín Oficial 7405 del 8 de julio de 2026:

a) Remita copia íntegra del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-30821357-GCABA-DGAYCON) y del Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-30758595-GCABA-DAAAP) aprobados por la Resolución 195/SSGA/26, los cuales no fueron publicados en el Boletín Oficial junto con el acto administrativo que los aprueba. En particular, detalle las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los cuatro renglones de la licitación: Renglón N° 1 (pistolas semiautomáticas calibre 9mm), Renglón N° 2 (fundas de seguridad para pistolas), Renglón N° 3 (fusiles de precisión para el Departamento Fuerzas Especiales) y Renglón N° 4 (pistolas ametralladoras para unidades de patrullaje y despliegue rápido).

b) Informe el fundamento por el cual el presupuesto de la Licitación Pública 3202-0822-LPU26 fue establecido en dólares estadounidenses y no en pesos, en el marco de una contratación del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sujeta a la Ley 2.095. Indique qué normativa habilita expresamente la denominación de contratos de compra de bienes en moneda extranjera en el ámbito del Gobierno de la Ciudad, y cuál es el tipo de cambio de referencia utilizado para la conversión al monto en pesos de $2.285.817.050 consignado en la resolución.

c) Informe cuáles son las necesidades operativas concretas que motivaron el requerimiento de la Dirección de Apoyo Administrativo y Asistencia Policial (DAAAP): cuántos efectivos de la Policía de la Ciudad no cuentan actualmente con el armamento reglamentario asignado, cuántas armas del stock institucional se encuentran en condiciones deficientes o fuera de servicio, y cuántas bajas de efectivos se registraron en 2026 que motivaron la necesidad de reposición de las 2.000 pistolas semiautomáticas licitadas.

d) En relación con el Renglón N° 3 (fusiles de precisión para el Departamento Fuerzas Especiales), informe cuántas unidades se prevé adquirir, cuáles son las especificaciones técnicas de alcance y precisión requeridas, cuántos efectivos del Departamento Fuerzas Especiales están habilitados para operar este tipo de armamento, y en qué situaciones operativas está previsto su uso conforme el Reglamento General de Armas y Tiro de la Policía de la Ciudad.

e) En relación con el Renglón N° 4 (pistolas ametralladoras para patrullaje urbano y recintos cerrados), informe cuántas unidades se prevé adquirir, en qué unidades o dependencias serán distribuidas, y si la incorporación de este tipo de armamento fue evaluada por el Ministerio de Seguridad en el marco del protocolo de uso proporcional de la fuerza vigente para la Policía de la Ciudad. Informe asimismo si se realizó alguna consulta o comunicación al Ministerio Público Fiscal u organismos de control externo previo a la incorporación de este tipo de arma al equipamiento policial.

f) Informe si la Licitación Pública 3202-0822-LPU26 es la primera convocatoria para la adquisición de armamento realizada por la Policía de la Ciudad en el

período 2020-2026, o si existieron procesos licitatorios anteriores. En caso afirmativo, indique en cada proceso anterior: la modalidad de contratación, el monto adjudicado, la empresa o empresas proveedoras y el tipo de armamento adquirido.

g) Informe qué mecanismos de control, registro y trazabilidad se aplican sobre el armamento adquirido por la Policía de la Ciudad desde el momento de su recepción hasta su asignación a cada efectivo, incluyendo los sistemas de registro de altas y bajas de armas, el procedimiento ante pérdida, robo, sustracción o uso de arma de fuego por parte de personal policial, y si dicha información es de acceso público o está sujeta a alguna clasificación de reserva.

h) Informe cuáles son los mecanismos de control legislativo y ciudadano previstos sobre la ejecución de la Licitación Pública 3202-0822-LPU26, en particular si la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene competencia para intervenir en el proceso de adjudicación y en la verificación de la entrega del armamento adquirido, y si el contrato resultante será publicado íntegramente en el Boletín Oficial o en el sistema de compras públicas del Gobierno de la Ciudad.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:46:27
Director de Despacho Parlamentario